

# FORMATO PARA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano



Número de Orden de Compra a modificar:

**13144**

Número de modificación de la Orden de Compra:

**1**

Entidad Compradora:

Finanzas Nacionales Autónomas de Colombia

NIT:

830.614.024

Nombre del solicitante:

Luis Alberto Ortiz Morales

Teléfono de contacto:

3532460

Proveedor:

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALMOSTO S.A

## Sección 1: Tipo de acción

Tipo:

Cancelación de la Orden de Compra

## Sección 2: Justificación de la modificación o de las acciones a realizar

De acuerdo al correo del proveedor en el cual manifiesta el número 00-13144 por parte de la entidad, según las políticas de Colombia Compra Eficiente, el proveedor tiene la obligación de informar a la entidad, si cuenta o no con el inventario aduado, de modo a la figura de Orden Superior y estar a la espera de las acciones a realizarse, en este caso las bienes aduados ya se entregaron al proveedor. Como evidencia que se informó en los tiempos establecidos este correo. Por lo anterior se debe cancelar la O.C. Ya concluido y según la entidad, procede a iniciar los trámites tendientes a la cancelación de la Orden de compra, conforme a lo manifestado por el proveedor y las indicaciones de Colombia Compra Eficiente.

## Sección 3: Modificación información general

Nombre del campo	¿Requiere modificación Sí/No?	Datos actuales	Nuevos datos
Actualizar supervisor	NO	Nombre del supervisor actual	Nombre nuevo supervisor
Dirección y/o teléfono supervisor	NO	Teléfono actual supervisor	Teléfono nuevo supervisor
Fecha de vencimiento	NO	La fecha vencimiento actual se tomara como el momento del cambio	Nueva fecha de vencimiento
Dirección y/o teléfono entidad	NO	Dirección / Teléfono actual entidad	Nueva dirección / teléfono entidad

## Sección 4: Modificación de artículos y servicios

Tipo de modificación	Información actual							Nueva información					
	Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total	Información presupuestal	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total	Información presupuestal
Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0.00	No aplica
Cantidad de pedidos a agregar:							1						

## Sección 5: Resultados de la modificación

Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Valores actuales	Nuevos valores
	Valor de la línea IVA en la Orden de Compra:	\$ 0.00	
	Valor de la línea AUI en la Orden de Compra:		
	Valor de la línea gravámenes adicionales en la Orden de Compra:		
			26 de Diciembre de 2016
	Nombre: <u>Nidia Luisa Wilches Quintana</u>	Nombre: <u>LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO</u>	Fecha de elaboración:
	Documento de Identidad: <u>51726001</u>	Documento de Identidad: <u>79142178</u>	

Los datos manifiestados que este mismo documento se cargará en la plataforma en formato Excel (.XLSX) y los cambios de pueden validar con el mismo.



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. **2131**

( 14 DIC 2016 )

"Por la cual se interrumpe y reanuda el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo de funciones"

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, literal a) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.31.4 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 3570 de 2011, el Decreto 1338 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 1976 de 29 de noviembre de 2016, se autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora **JULIA MIRANDA LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.996, Directora General, Código 0015, Grado 23 de la Planta de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a partir del 12 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2016, inclusive.

Que la doctora **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, solicitó al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la interrupción de vacaciones a partir del día 15 de diciembre de 2016 para ser reanudadas el día 26 de diciembre de 2016, con el fin de asistir a la firma de la Alianza entre Parques Nacionales Naturales y el Bioparque Ukumarí en la ciudad de Pereira, así como la participación el día 20 de diciembre en el Consejo Asesor de Parques y en el Consejo Nacional Ambiental.

Que por lo anterior, se considera procedente interrumpir las vacaciones por necesidades del servicio en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978.

Que teniendo en cuenta el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, se hace necesaria la reanudación del disfrute de vacaciones por el tiempo que falte para compensar.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Director General Código 0015, Grado 23, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la doctora **NUBIA LUCÍA WILCHES QUINTANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.725.551, Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0150, Grado 17 de Parques Nacionales Naturales de Colombia quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

"Por la cual se interrumpe y reanuda el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo de funciones"

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Interrumpir por necesidades del servicio, las vacaciones autorizadas mediante Resolución No. 1976 de 29 de noviembre de 2016 a la doctora **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.779.996 de Bogotá D.C., Directora General, Código 0015, Grado 23 de la Planta de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a partir del 15 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2,** Autorizar a la doctora **JULIA MIRANDA LONDOÑO** el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones a partir del 26 de diciembre de 2016 y hasta el 11 de enero de 2017, inclusive.

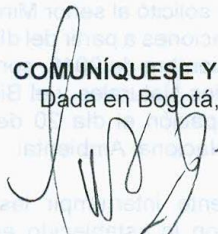
**PARÁGRAFO 1.-** La doctora **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, deberá reintegrarse a sus labores el día 12 de enero de 2017.

**ARTÍCULO 3.** Encargar de las funciones del empleo de Director General Código 0015, Grado 23, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la doctora **NUBIA LUCÍA WILCHES QUINTANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.725.551, Subdirector Administrativo y Financiero, Código 0150, Grado 17, durante la ausencia de la titular y sin perjuicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Aprobó  
Revisó:  
Proyectó:

Nelly Greis Pardo Sánchez - Secretaria General (E) MADS  
Martha Cristina Vivas Oviedo - Coordinadora Grupo de Talento Humano MADS  
Daisy Margarita Rodríguez Celis - Grupo Talento Humano MADS  
Sandra Viviana Peña Arias - Coordinadora Grupo Gestión Humana PNNC  
Hoover Edison Ramos Cuellar - Grupo de Gestión Humana PNNC



Juliana Ramírez Zambrano <juliana.ramirez@parquesnacionales.gov.co>

## El caso N° 182727 registrado por usted en la Mesa de Servicio de SECOP ya fue Resuelto

1 mensaje

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente <soporte@secop.gov.co>  
Para: juliana.ramirez@parquesnacionales.gov.co

27 de diciembre de 2016, 9:50

Estimado(a) JULIANA RAMIREZ,

Gracias por comunicarse con Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente

En relación con su solicitud sobre: GRANDES SUPERFICIES - VIP-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

Recibida el Dec 27, 2016 09:50 AM a través de la Mesa de Servicio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- con el número de ticket 182727 nos permitimos informarle las acciones realizadas para la resolución de su solicitud:

En atención a su comunicación se informa que debe adjuntar un documento el cual sirva como soporte que la persona que esta en este momento sea la Ordenadora del Gasto.

Si esta de acuerdo con la respuesta y desea proceder con el cierre por favor haga clic aquí: [Cerrar solicitud](#)

" En caso contrario por favor reenvíe su solicitud su solicitud por medio del Formulaciones de soporte en línea: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte> "

La estrategia de Colombia Compra Eficiente está encaminada a obtener mayor valor por el dinero público en el sistema de compra y contratación pública de Colombia, en el entendido que la compra y la contratación es un asunto estratégico para el Estado Colombiano.

Colombia Compra Eficiente atiende esta consulta en desarrollo de lo previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual no compromete la responsabilidad de ésta entidad ni es de obligatorio cumplimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

*Le recordamos nuestros canales de atención:*

Formulario de soporte en línea: [www http://www.colombiacompra.gov.co/soporte](http://www.colombiacompra.gov.co/soporte)

Chat en línea

Teléfonos: Bogotá (+57 1) 7456788

Línea nacional gratuita en el resto del país 018000520808

Sitio Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17

Bogotá - Colombia

Gracias por comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente"